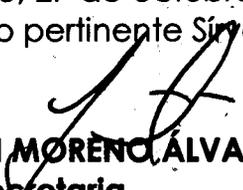


PROCESO: INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE: ANA CECILIA MUÑOZ GARCÍA y MARÍA ISABEL MUÑOZ GARCÍA  
RADICACIÓN: 2015-00310

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 27 de octubre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente ~~Se~~ se proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaría

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, ocho (08) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, que trata sobre el desistimiento tácito, este juzgado mediante auto del 8 de septiembre del año 2016, requirió a la parte actora para que dentro de treinta (30) días le dé impulso al proceso, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de junio del 2016, respecto a realizar el diligenciamiento del oficio No. 1553 del 4 de mayo del 2016, a fin de que Medicina Legal fije nueva fecha para valoración de la pretensa interdicta, oficio que no fue retirado de la secretaria del Despacho.

La anterior providencia se notificó por estado el 12 de septiembre del año 2016.

Transcurrido el término concedido, la parte actora no cumplió con la carga impuesta, motivo por el cual y de conformidad con la norma citada, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda y en tal sentido se declarará. No se impondrá condena en costas, como quiera que no aparece dentro del proceso que se hayan causado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de esta ciudad,

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído
2. Dar por terminada la guarda provisoria designada a la señora ANA CECILIA MUÑOZ GARCÍA de la pretensa interdicta BIBIANA GARCÍA DE MUÑOZ. Por Secretaría ofíciase al Banco CONGENTE comunicando la anterior decisión.
3. Sin costas.
4. Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
**OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB/

  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 070  
del 11 NOV 2016

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaría